

KECK MEDICINE OF USC
AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

**ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y REVELAR SU INFORMACIÓN
MÉDICA Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN.
LÉALO DETENIDAMENTE.**

¿Qué es este Aviso y Por Qué Es Importante?

La ley nos obliga a mantener la privacidad de su información médica identificable y otra información relacionada con su salud (“información médica”), a darle un aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su información médica, y a avisarle en caso de una violación de seguridad de su información médica no protegida. Este Aviso describe sus derechos y nuestras obligaciones en cuanto al uso y la revelación de su información médica, y lo informa sobre las leyes que establecen prácticas especiales para su información médica. Keck Medicine of USC debe cumplir los términos de este aviso cuando usa o revela su información médica.

En algunas circunstancias, es posible que estemos obligados a aplicar un tratamiento más restrictivo a ciertas categorías de información médica, lo que puede limitar o impedir algunos de los accesos, usos o revelaciones descritos en este Aviso, como a expedientes que contengan notas de psicoterapia, servicios de abortos y servicios relacionados con abortos, información de pruebas genéticas, información sobre personas con discapacidades del desarrollo, información relacionada con pruebas de VIH/SIDA, tratamiento de condiciones de salud mental o trastornos por consumo de sustancias, o información sobre menores emancipados. Consulte el documento adjunto de Privacidad sobre trastornos por consumo de sustancias (SUD) para obtener más información sobre cómo se protege la información sobre los SUD según la ley federal (Título 42 CFR, Parte 2).

¿A quiénes se aplica este aviso?

Este aviso describe las prácticas de privacidad de las siguientes entidades de Keck Medicine of USC, incluyendo: Keck Hospital of USC, USC Norris Cancer Hospital, USC Verdugo Hills Hospital, USC Arcadia Hospital, USC Care Medical Group y los miembros del personal médico y profesionales médicos aliados de USC, empleados, voluntarios, estudiantes y demás miembros de la fuerza laboral de las organizaciones mencionadas arriba cuando le presten servicios en cualquier lugar de las entidades mencionadas arriba.

En este Aviso, las referencias a “Keck Medicine of USC” y a “nosotros”, “nos” y “nuestro” se definen de manera que incluyen a todas las entidades y los miembros de su fuerza laboral mencionados arriba.

La fecha de inicio de este Aviso es 1 de mayo de 2026.

Cómo podemos usar o revelar su información médica (En el caso de los expedientes sobre SUD, se aplican más restricciones. Consulte el Anexo de Privacidad sobre SUD para obtener más información).

Para tratamiento: Podemos usar su información médica para darle tratamiento o servicios médicos. Los médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de atención médica u otro personal médico que participe en su atención pueden acceder a su información médica. Por ejemplo, es posible que el médico que lo atiende tenga que informar al dietista de que tiene diabetes para que le prepare comidas adecuadas. Los distintos departamentos de Keck Medicine of USC también pueden compartir su información médica para coordinar otros servicios necesarios, como recetas, análisis de laboratorio y radiografías. También podemos revelar su información médica a personas ajenas a Keck Medicine of USC que participan en su atención médica con el fin de garantizar la continuidad de esta, como su médico de atención primaria, centros de enfermería especializada, agencias de atención médica en casa o proveedores de atención a los que lo hayan remitido.

Para pago: Podemos usar y revelar su información médica para facturar el tratamiento y los servicios que recibió, y para cobrarle a usted, a una compañía de seguros o a un tercero. Por ejemplo, es posible que necesitemos proporcionar a su plan médico información sobre un procedimiento que recibió, para que su plan médico pueda pagarnos o reembolsarle a usted por dicho procedimiento. También es posible que informemos a su plan médico sobre un tratamiento que va a recibir, para obtener una aprobación previa o para determinar si su plan cubrirá dicho tratamiento. Es posible que demos información básica sobre usted y su plan médico, compañía de seguros u otra fuente de pago a los proveedores de atención fuera de Keck Medicine of USC que participen en su atención, para ayudarlos a obtener el pago por los servicios que le prestaron. Sin embargo, no podemos revelar información a su plan médico con fines de pago si usted nos pide que no lo hagamos y paga la totalidad de los servicios.

Para operaciones de atención médica: Podemos usar y revelar información médica sobre usted para operaciones de atención médica. Estos usos y revelaciones son necesarios para el funcionamiento de Keck Medicine of USC y para asegurarnos de que nuestros pacientes reciban atención de calidad. Por ejemplo, podemos usar información médica para revisar nuestros tratamientos y servicios y para evaluar el desempeño de nuestro personal en la atención que le da. También podemos combinar información médica sobre muchos pacientes para evaluar qué otros servicios ofrecer. También podemos usar información médica con fines de revisión y aprendizaje. También podemos combinar la información médica que tenemos con información médica de otros hospitales para comparar nuestro desempeño y determinar en qué áreas podemos mejorar la atención y los servicios que ofrecemos. Podemos usar su información médica para crear datos sin identificación, es decir, datos de los que se elimine su información identificable y que ya no lo identifican a usted.

Podemos usar algoritmos, inteligencia artificial (IA) y otras herramientas automatizadas para respaldar nuestras operaciones de atención médica, mejorar la calidad de su atención y contribuir a mantener la seguridad de nuestros servicios. Estas tecnologías pueden ayudar a los miembros de nuestra fuerza laboral con tareas como el análisis diagnóstico, la predicción de riesgos médicos, la programación de citas, la facturación y el resumen de expedientes médicos. Mantenemos estrictas medidas de seguridad para proteger su información médica cuando estas herramientas la procesan. Estas tecnologías apoyan

nuestra toma de decisiones, pero no reemplazan el juicio profesional de los médicos, enfermeros, técnicos y demás personal que participan en su atención médica. Estamos comprometidos a usar la IA de manera responsable y a monitorear estos sistemas para ayudar a asegurarnos de que ellos y sus resultados sean justos, precisos y contribuyan a mejorar la experiencia del paciente.

Acuerdo de atención médica organizada: Participamos en Acuerdos de atención médica organizada (OHCA) con otros proveedores. Podemos compartir información con los miembros de su OHCA para fines de tratamiento, pago y operaciones conjuntas de atención médica.

Directorio de pacientes hospitalizados del centro: Mientras sea un paciente hospitalizado en un centro de cirugía ambulatoria o de observación en Keck Medicine, podemos incluir su nombre, ubicación en nuestros hospitales, condición médica general y afiliación religiosa en un directorio de pacientes sin obtener su autorización, a menos que usted se oponga a su inclusión en el directorio. La información del directorio puede revelarse a cualquier persona que pregunte por usted por su nombre, o a miembros del clero; no obstante, su afiliación religiosa únicamente se revelará a miembros del clero. Usted tiene el derecho y la opción de solicitar que excluyamos su información, como su nombre, número de habitación o estado médico general, de nuestros directorios de pacientes del hospital. Si no quiere que lo incluyamos en el directorio, avise al representante de Admisiones en el momento de su ingreso o en cualquier momento durante su hospitalización.

Personas que participan en su atención o en el pago de su atención: En circunstancias apropiadas, incluyendo las emergencias, podemos revelar su información médica a un familiar, representante personal, otro familiar, un amigo o cualquier otra persona que usted designe y que esté participando en su atención médica o en el pago de su atención médica. Además, podemos revelar su información médica a cuidadores y otras personas que estén con usted o actúen en su nombre (por ejemplo, para recoger una receta). También es posible que necesitemos avisar a dichas personas sobre su ubicación en nuestro centro y su condición médica general. Si se opone a dichas revelaciones, avise a su proveedor de atención médica de Keck Medicine of USC. Si usted no está presente o no es posible darle la oportunidad de aceptar u objetar un uso o revelación debido a su incapacidad o a una situación de emergencia, podemos ejercer criterio profesional para determinar si una revelación es en su mejor interés. Si se revela información a un familiar o amigo, revelaremos únicamente la información que se considere directamente pertinente para la participación de dicha persona en su atención médica o en el pago relacionado con su atención médica.

Actividades de salud pública: Podemos revelar su información médica para las siguientes actividades de salud pública:

- Para reportar a las autoridades de salud pública con el fin de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.
- Para reportar información a la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) de los EE. UU. sobre productos y servicios en su jurisdicción.
- Para alertar a una persona que puede haber estado expuesta a una enfermedad

transmisible o que de otro modo pueda estar en riesgo de contraer o transmitir una enfermedad.

- Para reportar información a su empleador según lo exigen las leyes que regulan las enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo o la vigilancia médica en el lugar de trabajo.

Víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica: Si tenemos motivos razonables para creer que usted es víctima de abuso, negligencia, violencia doméstica o violencia sexual, podemos revelar su información médica según lo exige la ley a una agencia de servicios sociales u otra agencia gubernamental autorizada por la ley para recibir dichos reportes. También podemos revelar información médica para reportar casos conocidos o sospechados de abuso o negligencia infantil, si dicho reporte se hace a una autoridad de salud pública u otra autoridad gubernamental competente que esté autorizada por la ley para recibir dichos reportes.

Actividades de supervisión médica: Podemos revelar su información médica a una agencia de supervisión de salud que sea responsable de asegurarse del cumplimiento de las normas de los programas de salud del gobierno, como Medicare o Medicaid.

Funciones gubernamentales específicas: Podemos usar y revelar su información médica a unidades del gobierno con funciones especiales, como las Fuerzas Armadas de los EE. UU., según ciertas circunstancias exigidas por la ley. También podemos revelar su información médica a ciertas autoridades si usted se encuentra bajo custodia de las fuerzas del orden público o es recluso en una institución correccional.

Representantes de las fuerzas del orden público, procedimientos judiciales y administrativos: Podemos revelar información médica a la policía u otros representantes de las fuerzas del orden público en ciertas circunstancias limitadas y específicas, o en cumplimiento de una orden de la corte u otro proceso legal según la legislación aplicable. También podemos revelar información médica en procedimientos judiciales o administrativos, como en respuesta a: (a) una orden de la corte; (b) una orden legalmente válida extendida por una agencia administrativa estatal o federal o un colegio profesional; y (c) una citación, solicitud de presentación de pruebas u otro proceso legal según la legislación aplicable.

Médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias: Podemos revelar información médica a un médico forense o a un examinador médico según lo exija la ley. También podemos revelar información médica sobre los pacientes de Keck Medicine of USC a directores de funerarias según sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Donación de órganos y tejidos: Podemos revelar información médica a organizaciones que colaboran con la donación, almacenamiento o trasplante de órganos, ojos o tejidos.

Salud o seguridad: Podemos revelar información médica para prevenir una amenaza grave para su salud y seguridad o para la salud y seguridad del público o de otra persona.

Intercambio de información médica: Nosotros, junto con otros proveedores de atención médica, podemos participar en uno o más intercambios de información médica (HIE).

Un HIE es un sistema de información de la comunidad usado por los proveedores de atención médica participantes para compartir información médica sobre usted con fines de tratamiento. Los proveedores de atención médica de diferentes centros que lo están atendiendo y que participan en el HIE pueden compartir su información médica electrónicamente. El HIE permite a sus proveedores de atención médica acceder a información que respalda un tratamiento eficaz, como resultados de laboratorio, diagnósticos previos y medicamentos actuales. Si no quiere que su información médica de Keck Medicine of USC se comparta en el HIE, puede optar por excluirse completando el *Formulario de exclusión voluntaria del HIE del paciente de Keck Medicine of USC*. Los registros de SUD protegidos según el Título 42 CFR, Parte 2 no se compartirán por medio de un HIE a menos que esté permitido según el Título 42 CFR, Parte 2.

Para investigación: En ciertas circunstancias, podemos usar y revelar información médica sobre usted con fines de investigación. Por ejemplo, podemos revelar información médica sobre usted a investigadores de Keck Medicine of USC que se estén preparando para desarrollar un proyecto de investigación con el fin de comunicarse con usted para determinar si está interesado en participar en el estudio. En general, los proyectos de investigación están sujetos a un proceso de aprobación especial. Este proceso evalúa un proyecto de investigación propuesto y el uso de la información médica, procurando equilibrar las necesidades de la investigación con las necesidades de privacidad de los pacientes respecto a su información médica. Antes de que usemos o revelemos información médica con fines de investigación, el proyecto se habrá aprobado por medio de este proceso de aprobación de investigación.

Conjuntos de datos limitados: Podemos compartir información médica identificable sobre usted (pero sin incluir su nombre, dirección, número de seguro social u otros identificadores directos) con fines de investigación, salud pública u operaciones de atención médica, pero únicamente si el destinatario de dicha información firma un acuerdo para protegerla y no usarla para identificarlo o comunicarse con usted.

Información médica sin identificación: Podemos usar su información médica para crear información “sin identificación” que no pueda asociarse con ninguna persona, según la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos de 1996 (Health Insurance Portability and Accountability Act), Pub. L. N.º 104-191, 110 Stat. 1936, y sus reglamentaciones de implementación (“HIPAA”). Podemos crear conjuntos de datos con información sin identificación de muchos pacientes para compartirlos con personas y empresas externas para descubrir nuevas maneras de diagnosticar y tratar enfermedades y mejorar la atención a las comunidades a las que servimos. También podemos revelar su información médica a un socio comercial para crear información sin identificación.

Actividades de desarrollo y recaudación de fondos: Podemos comunicarnos con usted para solicitar una contribución en apoyo de las actividades importantes de Keck Medicine of USC. Con fines de recaudación de fondos, podemos revelar a nuestro personal de recaudación de fondos información demográfica sobre usted (por ejemplo, su nombre, dirección y teléfono), las fechas en que le dimos atención médica, información sobre el departamento de servicio o el médico que lo atiende, información sobre resultados, o su estado de cobertura de seguro médico, sin necesidad de su autorización por

escrito. También podemos compartir dicha información sobre usted con fundaciones estrechamente relacionadas que nos apoyan en nuestras actividades de desarrollo. Sin embargo, no revelaremos su diagnóstico o tratamiento a menos que contemos con su autorización por escrito para hacerlo.

Si no quiere que se comuniquen con usted para los esfuerzos de recaudación de fondos de Keck Medicine of USC, debe avisarnos por escrito a KeckMedOut@usc.edu. Si no quiere que se comuniquen con usted para los esfuerzos de recaudación de fondos de USC Arcadia Hospital, debe avisarnos por escrito a UAH-Foundation@med.usc.edu.

Actividades de marketing: Podemos hacer las siguientes actividades sin obtener su autorización:

- Proporcionarle material de marketing en un encuentro en persona.
- Darle un obsequio promocional de escaso valor.
- Hacerle recordatorios de resurtido o comunicarnos de otro modo sobre un medicamento o producto biológico que le hayan recetado actualmente, siempre que cualquier pago que recibamos por hacer dicha comunicación esté razonablemente relacionado con nuestros costos.
- Informarlo sobre los productos y servicios de atención médica propios de USC.

Si aceptamos pagos de otras organizaciones o personas a cambio de informarlo de sus productos o servicios de atención médica, le pediremos su autorización, excepto según lo descrito arriba o a menos que las comunicaciones estén permitidas por la ley sin su permiso. Pediremos su autorización para usar su información médica en cualquier otra actividad de marketing. También, ocasionalmente, Keck Medicine of USC recibe cartas de pacientes, sus familiares y amigos en las que describen su experiencia y la atención que recibieron en Keck Medicine of USC. En la medida de lo posible, compartimos estas cartas con nuestros empleados y pacientes de Keck Medicine of USC. Antes de compartir su carta, eliminaremos su nombre y cualquier otra información de identificación para proteger su privacidad.

Compensación de los trabajadores: Podemos revelar información médica según lo autorizado por la ley y en la medida necesaria para cumplir las leyes relacionadas con la compensación de los trabajadores u otros programas similares, o según lo exijan las leyes relacionadas con lesiones y enfermedades en el lugar de trabajo.

Socios comerciales: Podemos contratar a terceros para que presten ciertos servicios en nuestro nombre, como facturación, copiado, consultoría u otros servicios. Estos proveedores de servicios externos, llamados socios comerciales, pueden necesitar acceder a su información médica para prestar servicios en nuestro nombre. Están obligados por contrato y por ley a proteger su información médica y a usarla y revelarla únicamente en la medida necesaria para prestarnos sus servicios.

Según lo exige la ley: Podemos revelar información médica cuando así lo exija cualquier otra ley no mencionada en las categorías anteriores.

Nota sobre otras restricciones: Tal como se indicó arriba, la ley de California puede imponer requisitos más estrictos que los de HIPAA en cuanto al uso y la revelación de

ciertos tipos de información médica. Si existen normas o restricciones más estrictas, usaremos y revelaremos su información médica únicamente según dichos requisitos más estrictos. Las normas federales de confidencialidad para los expedientes de trastornos por consumo de sustancias (SUD) son más estrictas que las de HIPAA. Consulte el Anexo sobre privacidad de SUD para obtener una explicación de estas protecciones y sobre cómo Keck Medicine of USC puede usar y revelar sus registros de SUD que recibe o mantiene de otros proveedores sujetos al Título 42 CFR, Parte 2.

Usos y revelaciones que necesitan su autorización por escrito

Para cualquier otro propósito distinto a los descritos en este Aviso, podemos usar o revelar su información médica únicamente cuando usted nos lo permita mediante una autorización por escrito. Keck Medicine of USC desarrolló el formulario *Autorización para usar y revelar información médica protegida* (“Autorización de Keck Medicine”) para este propósito. Si firma una autorización para revelar información, excepto en la medida en que ya hayamos actuado con base en ella, puede revocar dicha autorización en un momento posterior o detener cualquier uso y revelación futura de su información médica. Si quiere revocar una autorización previa, debe presentar su solicitud escribiendo a la Oficina de Cumplimiento de Atención Médica (Office of Healthcare Compliance).

Venta de información médica protegida: No haremos ninguna revelación que se considere una venta de su información médica protegida sin su autorización por escrito, a menos que la revelación sea para un propósito permitido por la ley.

Sus derechos con respecto a su información médica

Derecho a solicitar el acceso a su información médica: Usted tiene el derecho de inspeccionar y conservar una copia del expediente médico del paciente que mantenemos para tomar decisiones sobre su tratamiento y atención. Todas las solicitudes de acceso deben hacerse por escrito. En circunstancias limitadas, podemos denegarle el acceso a su expediente médico. Si quiere acceder a su expediente médico, puede obtener un formulario de *Solicitud del paciente para acceder a información médica* en su lugar de atención local o en línea en KeckMedicine.org. El formulario completado puede enviarse por correo postal, fax o entregarse en persona al Departamento de Manejo de Información Médica (Health Information Management Department) de Keck Medicine of USC. Si nos pide copias, le haremos un cargo razonable por ellas. También le cobraremos los costos de envío si nos pide que le enviemos las copias por correo postal. Si usted es padre, madre o tutor legal de un menor, es posible que ciertas partes del expediente médico del menor no sean accesibles para usted según la ley de California.

Keck Medicine of USC también ofrece acceso a su información médica mediante el portal para pacientes myUSCchart. MyUSCchart le permite comunicarse con su médico o equipo de atención, acceder a resultados de pruebas, y solicitar renovaciones de recetas y citas desde su computadora personal o teléfono inteligente. Para obtener más información, llame al (800) USC-CARE (800-872-2273) o visite KeckMedicine.org.

Usted tiene el derecho de solicitar que le proporcionemos la información médica solicitada a usted o a otra persona designada por usted. Si nos solicita que proporcionemos su información médica a otra persona designada por usted, debe identificar claramente por

escrito a la persona designada y la dirección a la que debemos enviar la copia de su información médica, y firmar su solicitud.

Derecho a solicitar enmiendas en su información médica: Usted tiene el derecho de solicitar, a menos que lo hayan atendido en Salud Estudiantil (Student Health), que enmendemos su información médica que está en su expediente médico o en sus registros de facturación. Si quiere enmendar sus registros, obtenga y complete el formulario *Solicitud para enmendar información médica protegida* en su centro de atención local o en línea en KeckMedicine.org. Puede enviar su solicitud completada al Departamento de Manejo de Información Médica de Keck Medicine of USC. Cumpliremos con su solicitud a menos que consideremos que la información que se enmendaría ya es precisa y completa, o que apliquen otras circunstancias especiales. Podemos denegar su solicitud, pero le daremos una explicación por escrito si lo hacemos, y usted puede apelar ante nosotros por escrito. Si denegamos su solicitud de enmendar su expediente, una copia de su solicitud puede agregarse a su expediente si usted nos indica que la archivemos.

Aun si denegamos su solicitud de enmienda, tiene el derecho de enviar un anexo por escrito, que no supere 250 palabras, con respecto a cualquier punto o declaración en su expediente que usted crea que está incompleto o es incorrecto. Si claramente indica por escrito que quiere que el anexo sea parte de su expediente médico, lo adjuntaremos a su expediente y lo incluiremos siempre que revelemos el punto o la declaración que usted cree que está incompleto o es incorrecto.

Derecho a una Lista de las Revelaciones de su Información Médica: Mediante solicitud por escrito, puede obtener una lista (informe) de las revelaciones de información médica hechas por nosotros, siempre que: (a) dicho período no exceda seis años; y (b) las revelaciones hechas con fines de tratamiento, pago, operaciones de atención médica y ciertos otros propósitos no se incluyan. Si solicita un informe más de una vez durante un período de doce (12) meses, le cargaremos una tarifa razonable. Le informaremos del costo correspondiente con antelación; puede optar por cancelar su solicitud en ese momento antes de que se genere algún costo.

Si quiere solicitar un registro contable, obtenga el formulario *Solicitud de informe de revelaciones* en cualquier lugar de atención de Keck Medicine of USC o en línea en www.KeckMedicine.org y envíe su solicitud firmada al Departamento de Manejo de Información Médica de Keck Medicine of USC.

Derecho a Solicitar cómo se le Entrega la Información: Puede solicitar, y trataremos de atender, cualquier petición razonable por escrito para recibir información médica por medio de medios de comunicación alternativos o en una dirección o lugar diferentes. Para solicitar comunicaciones confidenciales, obtenga el formulario *Solicitud de comunicaciones confidenciales por medios alternativos o lugares alternativos* y envíelo a la Oficina de Cumplimiento de Atención Médica.

Aviso especial por correo electrónico: Es posible que le resulte conveniente comunicarse con Keck Medicine of USC, incluyendo a un miembro de su equipo de tratamiento, por correo electrónico. Podemos comunicarnos con usted por correo electrónico si así lo pide o si usted inicia comunicaciones por correo electrónico con nosotros. Sin embargo,

las comunicaciones por correo electrónico pueden no estar cifradas y no son seguras. Keck Medicine of USC no puede proteger la confidencialidad de su información médica mientras se transmite por Internet, ni puede evitar que su información médica se reenvíe a terceros una vez que se haya enviado.

Derecho a solicitar otras restricciones sobre el uso de su información médica:

Puede solicitar que limitemos el uso o la revelación de su información médica. Todas las solicitudes de dichas restricciones deben presentarse por escrito. Aunque consideraremos cuidadosamente cualquier solicitud de otras restricciones, no estamos obligados a aceptar una restricción solicitada, excepto en el caso de solicitudes para restringir la revelación de información a un plan médico cuando usted haya pagado el servicio en su totalidad como gasto de bolsillo, a menos que la revelación la exija la ley o se determine que es con fines de tratamiento. Keck Medicine of USC le enviará una respuesta por escrito. Para solicitar una restricción, debe presentar una solicitud por escrito al Departamento de Manejo de Información Médica de Keck Medicine of USC especificando la información que quiere limitar, si la restricción aplica al uso, a la revelación o a ambos, y a quién debe aplicarse la restricción (por ejemplo, revelaciones a su cónyuge).

Derecho a representantes personales: Usted puede ejercer sus derechos como paciente por medio de un representante personal, según lo define la ley aplicable. Un representante personal es una persona autorizada para tomar decisiones de atención médica en su nombre y se le tratará como a usted a efectos de acceder y controlar su información médica, según la Norma de Privacidad de HIPAA (45 CFR § 164.502(g)) y la ley estatal aplicable.

Derecho a que lo informemos de una violación de seguridad: Usted tiene el derecho de que nosotros lo informemos si descubrimos una violación de seguridad de su información médica protegida no asegurada.

Derecho a una copia impresa de este aviso: Cuando la pida, puede obtener una copia impresa de este Aviso, incluso si aceptó recibir dicha información electrónicamente.

Derecho a modificar los términos de este Aviso

Podemos actualizar los términos de este Aviso en cualquier momento. Si actualizamos este Aviso, podemos hacer que los nuevos términos del aviso se apliquen a toda la información médica que tengamos en nuestro poder, incluyendo cualquier información creada o recibida antes de emitir el nuevo Aviso. Si modificamos este Aviso, publicaremos el Aviso revisado en nuestras áreas de atención y en nuestro sitio web en www.KeckMedicine.org. También puede obtener cualquier Aviso revisado comunicándose con la Oficina de Cumplimiento de Atención Médica.

Derecho a obtener más información; quejas

Si quiere obtener más información sobre sus derechos de privacidad, le preocupa que hayamos vulnerado sus derechos de privacidad, o no está de acuerdo con una decisión que tomamos sobre el acceso a la información médica, puede comunicarse con la Oficina de Cumplimiento de Atención Médica: Office of Healthcare Compliance, 1510 San Pablo St, 6th Floor, Los Angeles, CA 90033, llamando al 323-442-8588 o enviando un correo electrónico a Privacy@med.usc.edu. También puede presentar una queja por escrito ante

el secretario de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (U.S. Department of Health and Human Services Office for Civil Rights) en 200 Independence Ave. SW, Washington, D.C., 20201.

No tomaremos represalias ni medidas en su contra si presenta una queja ante nosotros o ante el secretario.

ANEXO DE PRIVACIDAD DE SUD AL AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Ciertos registros relacionados con el diagnóstico, tratamiento o remisión para tratamiento por un trastorno por consumo de sustancias (SUD) que USC pueda recibir de otro proveedor sujeto a la ley y las reglamentaciones federales que rigen la confidencialidad de los registros de pacientes con trastornos por consumo de sustancias (Título 42 CFR, Parte 2) están protegidos por dichas reglamentaciones. Estos registros tienen protecciones de confidencialidad más estrictas que otros tipos de información médica. Este Anexo de Privacidad de SUD describe otros derechos e información relacionada con dichos registros de SUD.

Cuando Keck Medicine recibe registros de SUD de un programa sujeto a la Parte 2, actúa como titular legítimo y puede usar o revelar dichos registros según lo que usted haya autorizado o según lo que permita la ley aplicable (incluyendo Título 42 CFR, Parte 2), sujeto a las otras limitaciones aplicables a los registros de la Parte 2 que se establecen abajo, incluyendo:

- **Consentimiento para usos y revelaciones futuros con fines de tratamiento, pago y atención médica:** Usted puede dar un consentimiento único para todos los usos o revelaciones futuras de sus registros de SUD con fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Esto significa que cuando Keck Medicine recibe una copia de dicho consentimiento, podemos usar y revelar dichos registros con fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica según lo permitido por las reglamentaciones de HIPAA y según se detalla en el Aviso de Prácticas de Privacidad, a menos que usted revoque su consentimiento por escrito, excepto con respecto a:
 - **Uso de registros de SUD en procedimientos legales relacionados con usted:** Sus registros de SUD que recibamos de programas sujetos al Título 42 CFR, Parte 2, y el testimonio sobre su contenido, no los puede usar ni revelar USC en procedimientos civiles, penales, administrativos o legales en su contra a menos que (1) usted dé su consentimiento por escrito, o (2) un tribunal extienda una orden específica después de que usted reciba un aviso y la oportunidad de que lo escuchen. La orden del tribunal que autoriza el uso o la revelación debe acompañarse de una citación u otro proceso obligatorio antes de que el registro solicitado pueda usarse o revelarse; y
 - **Actividades de desarrollo y recaudación de fondos:** Keck Medicine no usará ni revelará registros de SUD para recaudación de fondos sin su autorización específica y por escrito que cumpla los requisitos del Título 42 CFR, Parte 2 y HIPAA.



KECK MEDICINE OF USC AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

La fecha de inicio de este Aviso es 1 de mayo de 2026.

**Firme y escriba la fecha abajo para confirmar que recibió una copia de este aviso.
Su firma simplemente confirma que recibió una copia de este Aviso.**

Nombre en letra de molde (apellido, primer nombre, inicial de segundo nombre)

Firma

Fecha

Directorio de pacientes hospitalizados del centro

Los hospitales mantienen un directorio que puede incluir su **nombre, su ubicación en el hospital** y una **descripción general de su condición médica**.

Esta información podrá revelarse a las personas que pregunten por usted por su nombre, a menos que elija restringir dicha revelación.

Si elige que no lo incluyan en el directorio de pacientes, las visitas **(incluso aquellos a quienes quiera ver)** no podrán localizarlo en el hospital.

(escriba sus iniciales) _____ NO quiero que mi información se incluya en el directorio de pacientes hospitalizados.

Puede cambiar esta decisión en cualquier momento avisando al personal del hospital.

AVISO DE PRÁCTICAS
DE PRIVACIDAD
NOTICE OF PRIVACY
PRACTICES

P
A
T
I
E
N
T

I
D